



JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 036 2020 00249 00
TRÁMITE	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
SOLICITANTE:	DIANA CIRLEY CABRERA VERA
SOLICITADO:	MUNICIPIO EL BAGRE- ANTIOQUIA
TEMA	CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL –CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
ASUNTO:	ACLARACION E INFORMACIÓN SOBRE RECURSOS
AUTO INTERLOCUTORIO	Nº 410

Procede el Despacho a resolver la solicitud resolución de recurso contra el auto que imprueba la conciliación Judicial elevada por la convocante la señora **DIANA CIRLEY CABRERA VERA**, allegada al Despacho el 16 de marzo del presente año, según obra en los numerales 5 y 6 del expediente digital.

Sea lo primero, poner en conocimiento, que se anexó al proceso, Constancia Secretarial expedida por el Secretario del Despacho en el que informa que tras una búsqueda exhaustiva, no se encontró recurso propuesto en el proceso de la referencia.¹

De conformidad con estas manifestaciones la Oficial Mayor del Despacho, Alexandra Cadavid Gómez, procedió a establecer comunicación, el día 24 de marzo de 2021, con la procuradora 31 Judicial II para Asuntos Administrativos, la Dra Xyris María Mora Alvarado, quien le informa que, si bien realizó un recurso, el mismo no fue remitido, pues no cuenta con constancia de entrega del mismo y expone que tal información le fue puesta en conocimiento a la convocante, pero que si se le hace una solicitud por escrito de dicha información, ella procederá a explicar la situación.²

En atención a lo manifestado, en la misma fecha la profesional del Despacho procedió a elevar a través de correo electrónico petición de esa información según consta en el expediente digital en el numeral 09; sin embargo, a la fecha, habiendo pasado poco mas de un mes, no obra respuesta³ de dicha funcionaria.

En este entendido, existiendo las anteriores constancias secretarias, y habiéndose realizado todos los trámites pertinentes por el Despacho, se procede mediante la presente providencia, en aras de brindar mayor claridad a la convocante la señora **DIANA CIRLEY CABRERA VERA**, a **INFORMAR** que no fue radicado recurso alguno en contra del auto que improbo la conciliación del 19 de noviembre de 2019 y que dicha circunstancia fue debidamente constatada por los funcionarios del Juzgado y confirmada vía telefónica con la Procuradora 31 Judicial II para Asuntos Administrativos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANKY GAVIRIA CASTAÑO
JUEZ

¹ Expediente digital archivo No. 7
² Según Constancia Secretarial visible en el expediente digital archivo No. 8
³ Según Constancia Secretarial visible en el expediente digital archivo No. 10

**JUZGADO TREINTA Y SEIS ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **30 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

CARLOS JAIME GÓMEZ OROZCO
Secretario

ACG

Si Quiere consultar el expediente, puede hacerlo en el siguiente enlace: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/jadmin36mdl_notificacionesrj_gov_co/EIBIK9GN73IEijseCKi8eA8B4cKGh2gmNbJGQSR1ilCVrg?e=AtSUBA

Firmado Por:

FRANKY HENRY GAVIRIA CASTAÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 036 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d77ffc6081baecf36dd1a14720171eeaa556e76224eb45b0b758e29d7e6f9946

Documento generado en 29/04/2021 10:09:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>